SECRETARIA JUZGADO, Cereté, Córdoba 16 de marzo de 2023.

Señora Juez en la fecha me permito dar cuenta a usted con el presente asunto en el cual la parte actora dio cabal cumplimiento al requerimiento de fecha 19 de septiembre de 2022. Los demandados MARIA CAMILA TORRES BUELVAS y YESID MANUEL MAJANA ACOSTA, guardaron silencio sin descorrer el traslado de la demanda. Provea usted.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	**ORDINARIO LABORAL**
Radicado No	**23-162-31-03-002-2022-00048-00**
Demandante:	**VICTOR ALFONSO OTERO MARTINEZ C.C. Nº 1.064.991.497**
Demandado:	**MARIA CAMILA TORRES BUELVAS C.C. 1.067.930.189**
	YESID MANUEL MAJANA ACOSTA C.C. 73.570.472
	MUNICIPIO DE CERETÉ NIT. 800096744 – 5

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho verifica que la litis en este asunto se encuentra integrada, toda vez que el extremo pasivo fue debidamente notificado a través de correo electrónico desde la cuenta oliverabuelvas01@hotmail.com a la dirección electrónica de los demandados kmi_torrez@hotmail.com y jmajana@hotmail.com en la fecha 22 de septiembre de 2022.

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	439362
Emisor	oliverabuelvas01@hotmail.com
Destinatario	kmi_torrez@hotmail.com - MARIA CAMILA TORRES BUELVAS
Asunto	NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA
Fecha Envio	2022-09-22 12:29
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/09/22 12:32:28	Tiempo de firmado: Sep 22 17:32:28 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/09/22 12:33:02	Sep 22 12:32:31 ci-t205-282ci postfix/smtp[976]: B248912487B9: to=<kmi_torrez@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com [104.47.18.225]:25, delay=2.9, delays=0.09/0.05/0.87/1.9, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <5c289b8f8ef7cb9978be255126f8f3b095068eb7a6d9036ade208c6dc72cbbd entrega.co> [InternalId=11996702652376, Hostname=CH2PR04MB7093. namprd04.prod.outlook.com] 26512 bytes in 0.227, 113.719 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	439354
Emisor	oliverabuelvas01@hotmail.com
Destinatario	jmajana@hotmail.com - YESID MANUEL MAJANA ACOSTA
Asunto	NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA
Fecha Envio	2022-09-22 12:23
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/09/22 12:28:19	Tiempo de firmado: Sep 22 17:28:18 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/09/22 12:29:50	Sep 22 12:28:19 ci-t205-282ci postfix/smtp[1456]: D019512484E0: to=<jmajana@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com [104.47.59.161]:25, delay=1.1, delays=0.13/0/0.25/0.7, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <6ac1ce7dffeefcdb91531243fcb9d8eaa45bd08ae8c98de0c99ad55d4a1f443f entrega.co> [InternalId=5478092586001, Hostname=SJ0PR17MB4552. namprd17.prod.outlook.com] 26459 bytes in 0.218, 118.466 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

Así las cosas, se tendrá por notificados debidamente a los demandados MARIA CAMILA TORRES BUELVAS, y YESID MANUEL MAJANA ACOSTA, aunado a lo anterior, previa revisión de la bandeja de entrada de correos

electrónicos de la cuenta institucional de este Juzgado, se constató que no se recibió contestación de demanda por parte de estos demandados, así las cosas, se tendrá por NO CONTESTADA la demanda, a cargo de este extremo y como indicio grave en su contra tal situación.

En este orden de ideas, se hace necesario continuar con la siguiente etapa procesal, pertinente, lo cual es fijar fecha para la realización de la audiencia de que trata el Art., 77 del C.P.L. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER notificados a los demandados MARIA CAMILA TORRES BUELVAS, y YESID MANUEL MAJANA ACOSTA por lo antes expuesto.

SEGUNDO: TENER por NO CONTESTADA la demanda a cargo de los demandados MARIA CAMILA TORRES BUELVAS, y YESID MANUEL MAJANA ACOSTA.

TERCERO: FIJAR como fecha para la realización de la audiencia de trata el Art., 77 del C.P.L., el día 18 de mayo de 2023 a las 3:15 p.m.

CUARTO: ADVERTIR a las partes y apoderados; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia, e igualmente se les advierte a los partes y a sus apoderados, que deben suministrar los medios tecnológicos donde serán citados si no existen en el proceso o los hubieren cambiado, conforme al artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, en aras de garantizar su comparecencia.

QUINTO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVÍENSE vínculos para acceder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA

Firmado Por:
Magda Luz Benitez Herazo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02
Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa48aa9c230906596b03ffc026e1e3bceb493e2cc39d8739e3c9c0e21113f217**
Documento generado en 22/03/2023 04:43:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica